



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN de 18 de mayo de 2023, de la Secretaría General, por la que se declara desierta la convocatoria de las ayudas acogidas al Decreto 97/2022, de 20 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a comunidades de propietarios para la ejecución de actuaciones de mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal y se aprueba la única convocatoria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2023063086)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 97/2022, de 20 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a comunidades de propietarios para la ejecución de actuaciones de mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal, y se aprueba la única convocatoria, código BDNS 652436, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 213, lunes 7 de noviembre de 2022, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El apartado 10 de la disposición adicional única del Decreto 97/2022, de 20 de julio, que contiene la convocatoria única, determina que "el plazo de presentación de solicitudes será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria junto con su extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Por tanto, la convocatoria ha permanecido abierta para la presentación de solicitudes, desde el 8 de noviembre de 2022 hasta el 8 de mayo de 2023.

Segundo. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria no se ha recibido ninguna solicitud de ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente resolución, corresponde al titular de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Por todo lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas,

RESUELVO:

Declarar desierta la convocatoria aprobada mediante Decreto 97/2022, de 20 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a comunidades de propietarios para la ejecución de actuaciones de mejora de las instalaciones de telecomunicaciones en edificaciones sujetas al régimen de propiedad horizontal, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, código BDNS 652436.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá recurrirse en alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, ante el Consejero de Economía, Ciencia y Agenda Digital, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Mérida, 18 de mayo de 2023.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA